

**HSBC BANK ARGENTINA S.A.**

REMATE POR

DAVID BOSCHI

Por cuenta y orden del acreedor prendario HSBC BANK ARGENTINA S.A. el día 31 de Mayo de 2017, a las 11:00 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546, de esta ciudad de Rosario; de conformidad a lo normado por el art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio: el Martillero Público David Boschi, (Mat.1929-B-179) subastará en el estado en que se encuentran, los siguiente bienes automotores, a saber: 1) Dominio OXA903, marca Fiat, modelo/año DOBLO CARGO 1.4 16V ACTIVE/2015, tipo furgoneta, motor marca Fiat N° 843° 10001894114, chasis marca Fiat N° ZFA263000E6153293. 2) Dominio LUJ727, Marca Renault, modelo/año Duster Privilege 2.0 4X2/2012. tipo rural 5 ptas., motor marca Renault N° F4RA402C006269, chasis marca Renault N° 93YHSR2S6DJ336009. Los automotores se ofrecen a la venta en forma individual, sin base y al mejor postor. Se deja expresa constancia, que el acto de subasta, queda sujeto a estricta aprobación del acreedor prendario HSBC Bank Argentina S.A. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 30% del precio obtenido en subasto en concepto de seña y como a cuenta de precio, con más el 10% del precio en concepto de comisión de ley al martillero más I.V.A., el 1.2% en concepto de Impuesto a la Compraventa y la suma de \$900.- por la Verificación Policial, todo en dinero en efectivo Pesos y/o cheque certificado y se le hará entrega de copia del acta de remate, en la cual deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario, y constancia de la verificación policial efectuada (formulario 12 intervenido por la planta verificadora). El saldo de precio deberá ser abonado mediante depósito bancario el día 31/05/2016 en el HSBC Bank Argentina S.A. ubicado en calle Santa Fe N° 1064 de Rosario, en horario bancario indefectiblemente, en la cuenta que al efecto se indicará bajo apercibimiento de darse automáticamente por rescindida la operación, sin intimación previa alguna con pérdida total de lo abonado, a favor del vendedor. La totalidad de los impuestos y/o tasas, en concepto de patentes atrasadas y/o multas que se adeudaren, y que el comprador declara conocer y aceptar, como así también, los tributos que graven la venta, los gastos e impuestos que se originen por la cancelación de lo prenda y todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad del Automotor al momento de efectivizar lo transferencia de dominio, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también todas y cada unas de las diligenciadas necesarias para concretarla. Los automotores se exhibirán a los interesados los dos días hábiles anteriores al remate en el domicilio de calle Pascual Rosas N° 1236 de Rosario, en el horario de 15 a 17 hs. siendo la puesta en marcha el último día de la exhibición. El HSBC Bank Argentina S.A. y/o el Martillero Público David Boschi no asumen ninguna responsabilidad por deudas que pudieran haberse generado por infracciones cometidas con el uso del automotor, circunstancia que se advierte para futuras transferencias y aquellos casos en que el vehículo sea afectado a servicios que requieran autorización previa de Organismos Administrativos o ante cualquier otro requerimiento de éstos en tramites sometidos a su control. Habiéndose exhibido los automotores y concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores algunos por el estado de los mismos, diferencias de año, modelo, tipo, insuficiencia de documentación, diferencia por patentes adeudados o de cualquier otra naturaleza, asumiendo el comprador, a partir del retiro de la unidad las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudiere ocasionar con el uso de la misma. La entrega de las unidades será inmediata una vez acreditado el pago. Informes al Martillero, teléfono (0341) 156915226 de 17 a 19hs. Todo lo que se publica a efectos legales. Rosario, 15 de Mayo de 2017.-

\$ 223 323537 May. 19

---

REMATE POR

JULIO A. MEDINA

H.S.B.C. BANK ARGENTINA S.A., con domicilio en calle Florida 201 de Capital Federal, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Tucumán 1673 planta alta Rosario, representado por sus apoderados y de acuerdo a las disposiciones del Art. 39° LN 12962 y demás decretos reglamentarios, y en la forma prevista por el art. 585 del Código de Comercio, ha dispuesto vender por su cuenta y orden, por intermedio del martillero Julio A. Medina, matrícula 735-M-76 Col. Martillero Rosario, CUIT 20-06071088-1, el día 29 de Mayo de 2017, a partir de las 11,00 horas, en el local cedido sito en la calle 9 de Julio 2854/58 de Rosario, el siguiente bien: 1) Un automotor usado marca Renault, modelo Kangoo Exp Confort 1.6, año 2007, tipo Furgón, con motor marca Renault n° K4MJ730Q020022, chasis marca RENAULT n° 8°1FC1T157L818849, dominio GBM 755, inscripto en el R.N.P. Automotor N° 2 de Arroyo Seco (prov. Santa Fe). De informes de la Sección de Verificación de Automotores de la UR II de la Policía de Rosario, los guarismos de motor y chasis, no registran alteraciones conservando su originalidad. De informes registrales el automotor consta a nombre del deudor prendario, quien no registra inhibiciones. El dominio registra prenda en primer lugar y grado, vigente, a favor del H.S.B.C. Bank Argentina S.A. (CUIT 33-53718600-9) inscripta con Solicitud N° 08636791 del 25/01/2016, por \$ 85.140,00. El vehículo se vende en el estado y condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos por ningún motivo y naturaleza ofreciéndose Sin Base y al mejor postor. La venta es al contado y quien resulte comprador deberá abonar, una vez adjudicado el bien, una seña del 20% más la comisión del 10% al martillero todo en dinero efectivo o con cheque previamente certificado. El saldo se abonará seguidamente en la sucursal de H.S.B.C. Bank Argentina S.A. sito en calle San Martín 902 de esta ciudad de Rosario, donde se entregará el acta de venta correspondiente. Se establece que el comprador, una vez efectivizado al pago, queda obligado a retirar el vehículo en forma inmediata siendo los gastos de puesta en marcha, retiro y traslado a cargo del mismo, como así también la

totalidad de las deudas por patentes y multas e infracciones por todo concepto que se registren, incluidas en gestión judicial en su caso. La entrega es inmediata y el comprador asume las responsabilidades legales, civiles y penales por su tenencia quedando obligado a tramitar la transferencia del dominio conforme la reglamentación vigente ante la entidad vendedora y el R.N.P. Automotor que le corresponda, como así también todos los demás trámites complementarios como contratar un seguro sobre el automotor adquirido e incluso la revisión técnica de los mismos, siendo los gastos, sellados, impuestos y honorarios que demanden los mismos a su exclusivo cargo. El automotor será exhibido en las cocheras situadas en la calle 9 de Julio 2858 de Rosario desde el día 22 al 26 de Mayo, de 10 a 16 hs. Mayores informes al martillero al teléfono 0341 - 156 411856. La presente publicación es suficiente aviso y notificación para el deudor y terceros interesados. Rosario, 11 de Mayo de 2017.

§ 318 323432 May. 19 May. 23

---

## GRUPO UNIÓN S.A.

### NOTIFICACIÓN

Se notifica que Grupo Unión S.A., con domicilio en San Lorenzo N° 1358, ciudad de Rosario (CP 2000), Provincia de Santa Fe, República Argentina, ha constituido y perfeccionado una prenda de primer grado en favor de Earl Street Investments Ltd., sociedad constituida conforme las leyes de Inglaterra y Gales, conforme lo establecido por el artículo 2219 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre todos y cada uno de los préstamos que fueran otorgados a asociados de Mutual de Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales ("Mutual Provincial"), Unión Provincial Asociación Mutual ("UPAM"), Siempre Joven Asociación Mutual ("Siempre Joven"), Asociación Mutual de Empleados Sindicatos Unidos y Privados ("AMESUP"), Asociación Mutualista de Empleados Provinciales y Asociados ("AMEPA") y Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales La Plata Ltda. (La Cooperativa), que se identifican con los números: 281986,282277,282556,282565,282623,282737,282816,282909,282921,282924,282943,282988,283016,283040,283087,283091,283161,283166,283168,283178,283196,283198,283203,283204,283206,283208,283212,283247,283260,283268,283275,283286,283294,283306,283312,283322,283327,283331,283338,283343,283351,283366,283367,283371,283375,283376,283377,283387,283389,283412,283416,283421,283424,283434,283440,283448,283452,283454,283458,283470,283473,283503,283504,283505,283507,283508,283522,283536,283540,283546,283551,283553,283554,283560,283563,283568,283576,283577,283579,283580,283581,283582,283583,283585,283588,283595,283596,283603,283609,283610,283611,283620,283622,283628,283630,283631,283636,283637,283638,283639,283644,283653,283654,283656,283661,283664,283665,283668,283671,283676,283686,283690,283692,283695,283702,283706,283711,283715,283716,283721,283726,283731,283747,283749,283750,283751,283754,283769,283773,283778,283780,283784,283790,283792,283794,283797,283802,283805,283807,283810,283812,283813,283834,283837,283839,283856,283863,283870,283888,283894,283898,283900,283903,283905,283916,283929,283933,283939,283940,283941,283984,284080,284169,284198,284265,284278,284287,284380 (en conjunto, los "Préstamos Prendados"). Los Préstamos Prendados fueron otorgados de acuerdo con: (i) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieran caja de ahorro o cuenta corriente en el Nuevo Banco de Santa Fe, (ii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieran caja de ahorro o cuenta corriente en el Banco Neuquén S.A., (iii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (iv) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios el 29 de julio de 2013, realizada por Grupo Unión S.A. a UPAM relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (v) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vi) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMESUP el 2 de agosto de 2015, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (viii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMEPA el 02 de agosto de 2016, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Provincial u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados y (ix) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a La Cooperativa el 15 de septiembre de 2016, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Provincial u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados. La prenda referida ha sido efectuada en garantía de, entre otras, ciertas obligaciones que Grupo Unión S.A. ha asumido en razón de una oferta de préstamo realizada por Grupo Unión S.A. como prestatario, a Earl Street Investments Ltd., como prestamista, en fecha 6 de julio de 2016 (el "Préstamo"). Se notifica a los deudores de los Préstamos Prendados que deberán continuar efectuando los pagos que resulten y/o deriven de los Préstamos Prendados a Grupo Unión S.A. hasta tanto les sea notificado por Earl Street Investments Ltd. o por Banco Coinag S.A. (en su carácter de agente de la garantía) que ha ocurrido un incumplimiento bajo el

Préstamo, en cuyo caso los deudores de los Préstamos Prendados deberán realizar en adelante cualquier y todos los pagos debidos bajo y/o derivados los Préstamos Prendados a la cuenta bancaria que sea indicada bajo dicha notificación, sin necesidad de consultar o notificar previamente a Grupo Unión" S.A.

\$ 350 323471 May. 19

---